



Estimado/a Sr/Sra:

Le informamos que el día **26/02/2017**, a las **16:52** horas, en el punto kilométrico **45,1** de la carretera **A-2**, ha sido detectada la circulación del vehículo con matrícula **XXXXXXX**, de su titularidad, sin que el conductor del mismo haga uso del cinturón de seguridad obligatorio.

El cinturón de seguridad es el elemento de seguridad pasiva más importante del vehículo, porque es el freno del cuerpo en caso de accidente, y reduce en casi un 60 % la posibilidad de fallecimiento cuando hay un siniestro. **Cada año fallecen unas 180 personas en nuestras ciudades y carreteras por no hacer uso de los dispositivos de seguridad.**

Para la Dirección General de Tráfico es objetivo prioritario que todos los ocupantes de los vehículos cumplan con la obligación de llevar correctamente abrochado el cinturón de seguridad o sistema de retención correspondiente. Y por este motivo, DGT está instalando en varias carreteras cámaras que detectan si los conductores no hacen uso de este elemento de protección que tantas vidas ayuda a salvar (puede consultar la ubicación de las cámaras en: <http://www.dgt.es/Galerias/el-traffic/CINTURON-divulgado.pdf>).

En esta primera fase de puesta en funcionamiento de las cámaras de control del cinturón no se va a iniciar procedimiento sancionador por este hecho, pero le recordamos que la sanción prevista son 200 € de multa y una detracción de 3 puntos.

Por su seguridad y por la de todos, no olvide nunca llevar abrochado el cinturón de seguridad, tanto si circula por ciudad como si lo hace por carretera.

NOTA: se le informa que, por privacidad, se ha procedido a sombrear las imágenes de posibles ocupantes del vehículo, por lo que sólo se visualiza al conductor. Está a su disposición la fotografía original.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO



Fdo.: Gregorio Serrano López

